



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR
PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LOS PROYECTOS
ERASMUS PLUS 2025-1-ES01-KA121-VET-000336192 y
2026-1-ES01-KA121-VET-000427986 PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027**

1.- Objeto y objetivo.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas para la realización de movilidades Erasmus+ de alumnado y personal, en el marco de los proyectos Erasmus+ 2025-1-ES01-KA121-VET-000336192 y 2026-1-ES01-KA121-VET-000427986, coordinados por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.

Las movilidades objeto de la convocatoria podrán comprender movilidades individuales de corta y larga duración del alumnado, movilidades de alumnado en grupo y movilidades de personal, de acuerdo con las modalidades y condiciones establecidas por el Programa Erasmus+ y los correspondientes proyectos.

1.2.- El objetivo de estos proyectos es facilitar la transferencia de conocimientos y difusión de buenas prácticas en las diferentes áreas de especialización, potenciando la dimensión europea de una comarca con una vocación exportadora.

1.3.- La convocatoria tiene como finalidad favorecer la adquisición y mejora de competencias profesionales, personales, lingüísticas e interculturales de las personas participantes, así como contribuir a su desarrollo profesional, a la internacionalización de los centros participantes y a la transferencia de los conocimientos y buenas prácticas adquiridos durante las movilidades.

En el caso del alumnado, las movilidades contribuirán asimismo a mejorar su empleabilidad y a complementar su formación mediante experiencias de aprendizaje en un contexto internacional.

1.4.- El proyecto contempla la gestión integral por parte de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva de la organización, gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos de movilidad.

2.- Personas beneficiarias.

2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria el alumnado y el profesorado vinculados a Ciclos Formativos de Grado Medio impartidos en los centros educativos integrantes del consorcio Erasmus+ coordinado por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, así como el alumnado y profesorado del Conservatorio Profesional de Música "Catedrático Antonio García Herrera".

Los centros del consorcio son los siguientes:

- IES La Palma (La Palma del Condado)
- IES Juan Ramón Jiménez (Moguer)



- CPIFP Profesor José Luis Graíño (La Rábida)
- IES Doñana (Almonte)
- IES Catedrático Pulido Rubio (Bonares)
- IES Delgado Hernández (Bollullos Par del Condado)
- CEP Bollullos-Valverde
- CFP Nuestra Señora de las Mercedes (Bollullos Par del Condado)
- CPM Catedrático Antonio García Herrera (Bollullos Par del Condado)

2.2.- Podrán participar asimismo el alumnado de los certificados profesionales impartidos por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, así como el profesorado vinculado a dichas acciones formativas, siempre que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos por el Programa Erasmus+.

2.3.- Los participantes deberán ser nacionales de un país participante en el Programa Erasmus + o nacionales de otros países, siempre que cuenten con residencia legal en España.

2.4.- Para aquellos participantes que en la fecha de aceptación de la beca no hayan alcanzado la mayoría de edad, será necesario la firma expresa de los padres o tutores legales tanto en la solicitud, como en los anexos y autorizaciones que formen parte de la presente convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de la autorización parental de los menores que viajen solos.

3.-Presentación de solicitudes y plazos.

3.1.- El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y concluirá el día 15 de octubre de 2026 a las 14:00.

3.2.- Las solicitudes se presentarán a través de los formularios online disponibles en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva (<http://www.mancondado.com/es/novedades/erasmus-acercando-europa/>). Se habilitarán formularios diferenciados para alumnado y profesorado y, cuando resulte necesario, en función de la modalidad de movilidad solicitada.

3.3.- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

A) Documentación común a todas las personas solicitantes:

- Copia del DNI o NIE por ambas caras.
- Documento acreditativo de la vinculación con alguno de los centros educativos integrantes del consorcio o, en su caso, con las acciones formativas impartidas por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva. A estos efectos, podrán aportarse, entre otros documentos acreditativos, matrícula, certificado del centro o declaración responsable.



- Copia de los títulos o certificados acreditativos del nivel de idiomas, en caso de disponer de ellos.
- CV en formato Europass y en inglés, realizado a través de la plataforma Europass: <https://europa.eu/europass/en>.
- Certificado de titularidad de una cuenta bancaria de la que sea titular la persona solicitante.

B) Documentación específica para el alumnado:

- Vídeo de presentación en inglés.
- Documento justificativo de recibir beca o ayuda del Ministerio (si procede).
- Documento justificativo de pertenecer a familia numerosa (si procede).
- Documento justificativo de grado de discapacidad (si procede)

3.4.- De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos personales facilitados en la solicitud y en la documentación anexa serán tratados por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria, sobre la base del cumplimiento de una misión realizada en interés público y del ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e RGPD), en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos podrán ser cedidos a los centros educativos del consorcio, al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones cuando así lo exija la normativa aplicable. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, así como presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.

4.- Procedimiento de selección.

4.1.- Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una lista de personas admitidas y excluidas y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar las solicitudes y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

4.2.- Finalizado el plazo anterior y examinada la documentación y, en su caso, las alegaciones presentadas, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. En caso de que todas las solicitudes sean admitidas, la lista publicada se considerará como definitiva.

4.3.- Las personas admitidas serán valoradas conforme a los criterios de selección publicados en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva (<http://www.mancondado.com/es/novedades/erasmus-acercando-europa/>) en régimen



de concurrencia competitiva y que se pueden encontrar en el anexo I de las presentes bases.

4.4.- La valoración de los participantes será realizada por la Comisión de Valoración designada por la Presidencia de la Mancomunidad, así como por los/as coordinadores/as Erasmus de los centros educativos que forman parte del consorcio, que aplicarán motivadamente los criterios de valoración mencionados en la presente convocatoria.

5.- Resolución de concesión de becas.

5.1.- La tramitación y resolución de las becas podrá realizarse de forma diferenciada para las movilidades individuales de corta y larga duración del alumnado, las movilidades de grupo y las movilidades de profesorado, pudiendo publicarse las correspondientes propuestas y resoluciones en fechas diferentes.

5.2.- Tras la valoración de las solicitudes correspondientes a cada modalidad, la Comisión de Valoración realizará una propuesta provisional que será publicada en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación.

5.3.- Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración realizará la Propuesta de Resolución Definitiva, que será publicada en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.

5.4.- Las propuestas emitidas por la Comisión de Valoración no tendrán necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.

5.5.- Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de tres días hábiles para comunicar su aceptación, desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de Resolución Definitiva. De no producirse dicha aceptación en forma expresa se entenderá que se renuncia a la ayuda propuesta.

6.- Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as tienen las siguientes obligaciones:

- a) Aportar en tiempo y forma toda la documentación requerida por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, tanto con carácter previo como con posterioridad a la movilidad.
- b) Comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la movilidad.
- c) Realizar las actividades y cursos que, con carácter previo y posterior a las movilidades, sean organizados por el consorcio dentro del Proyecto.



- d) Obtener antes del inicio de la movilidad la Tarjeta Sanitaria Europea y tener el pasaporte en regla.
- e) Respetar las normas y reglamentos de la empresa, institución u organización de acogida, los horarios establecidos, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- f) Responsabilizarse de sus acciones durante la movilidad y respetar las normas de las empresas, instituciones y organizaciones de acogida.
- g) Comunicar a la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva cualquier problema, modificación de las prácticas o circunstancias que puedan afectar al normal desarrollo de las movilidades.
- h) Realizar informes y aportación de cuanta documentación sea necesaria para la justificación correspondiente, al final de la estancia.
- i) Acreditar, con anterioridad a dictarse la resolución definitiva de concesión, el cumplimiento de los requisitos de vinculación establecidos en el apartado 2 de las presentes bases.

7.- Renuncia.

7.1.- La persona beneficiaria podrá renunciar a la movilidad concedida, debiendo comunicarlo por escrito a la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva a la mayor brevedad posible.

7.2.- Cuando la renuncia se produzca una vez efectuados gastos vinculados a la movilidad, la persona beneficiaria podrá quedar obligada al reintegro de las cantidades abonadas o de los gastos no recuperables que correspondan, salvo que la renuncia obedezca a causas debidamente justificadas o de fuerza mayor, de conformidad con la normativa y las condiciones aplicables al Programa Erasmus+.

7.3.- En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de un/a nuevo participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo/a por la persona que ocupe la primera posición de la lista de reserva de ese centro educativo si lo hubiera. En caso de no haberla, se sustituirá por la primera de la lista de reserva con mayor puntuación.

8.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

8.1.- El importe de las ayudas se hará determinando la utilización de criterios de costes unitarios que variarán según el país de destino y en función de la aplicación de las tarifas de contribución por unidad recogidas en los Convenios de Subvención suscritos entre la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva y el SEPIE.

8.2.- La persona beneficiaria tendrá derecho a la cuantía de la ayuda que le corresponda conforme a las tarifas aplicables. Cuando la Mancomunidad gestione directamente determinados gastos de la movilidad, una vez satisfechos estos y



presentada la documentación justificativa correspondiente, se transferirá a la persona participante, en su caso, la diferencia resultante.

8.3.- La cantidad total de la ayuda vinculará a la persona beneficiaria en los supuestos en que proceda el reintegro total o parcial o incluso en la pérdida de la condición de beneficiario/a y ante cualquier incumplimiento de los previstos en la presente convocatoria.

8.4.- La concesión y disfrute de las ayudas reguladas en esta convocatoria no generará relación laboral alguna entre las personas participantes y la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva ni, en su caso, con las organizaciones de acogida.

8.5.- El presupuesto máximo disponible para la ejecución de las movilidades objeto de la presente convocatoria asciende a 734.304,20 euros, de los cuales ciento cuatro mil novecientos euros y veinte céntimos (104.900,20 €) del proyecto 2025-1-ES01-KA121-VET-000336192, que se imputará a las partidas presupuestarias 326.480.03 y 326.227.97 del presupuesto general de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva del ejercicio de 2025; y seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cuatro euros (629.404 €) del proyecto 2026-1-ES01-KA121-VET-000427986, que se imputará a las partidas presupuestarias 326.480.05 y 326.227.95 del presupuesto general de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva del ejercicio de 2026.

8.6.- Compatibilidad con otras ayudas. Las becas reguladas en esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o de entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las ayudas percibidas de forma aislada o en concurrencia con otras no podrá superar el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, deberá respetarse la prohibición de doble financiación de los mismos costes con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

9.- Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.



- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en cuanto regulan la formación en centros de trabajo y las prácticas académicas externas del alumnado de los Ciclos Formativos.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, cuya disposición adicional quinta determina la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, como asimiladas a trabajadoras y trabajadores por cuenta ajena, de las personas que realicen prácticas no laborales y prácticas académicas externas, remuneradas o no remuneradas, en desarrollo del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Guía del Programa Erasmus+ (Programme Guide), publicada anualmente por la Comisión Europea, y Convenios de Subvención (Grant Agreements) suscritos entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva para los proyectos 2025-1-ES01-KA121-VET-000336192 y 2026-1-ES01-KA121-VET-000427986.
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 (norma vigente aplicable al período de programación 2021-2027, en el que se enmarcan los proyectos objeto de esta convocatoria).
- Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNADO PARA LOS PROYECTOS ERASMUS + 2025-1-ES01-KA121-VET-000336192 Y 2026-1-ES01-KA121-VET-000427986 DEL CONSORCIO COORDINADO POR LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA

Los siguientes criterios de selección se establecen con la finalidad de poder seleccionar de una forma clara e imparcial a aquellos alumnos/as que mejor puedan representar a cada centro.

Los **criterios para la selección** de los/las participantes serán:

30% Idoneidad a la candidatura: autonomía, adaptabilidad, responsabilidad, facilidad de relación, capacidad resolutive y respeto hacia los compañeros/as y superiores:

- Capacidad de integración dentro de un grupo.
- Capacidad de adaptación a nuevas circunstancias.
- Capacidad de respuesta ante situaciones adversas.
- Hábitos de vida saludables.
- Interés en el proyecto.
- Compromiso de cumplir las normas establecidas por el proyecto del centro y por las del centro de acogida.
- Seriedad y puntualidad.
- Actitud positiva de participación de actividades del centro, ayudando y colaborando.
- Compañerismo y respeto hacia el profesorado.
- Iniciativa emprendedora y creativa.
- Conocimientos informáticos, nuevas tecnologías.

Este criterio será evaluado por el profesor/a tutor/a, consensuándose con los/las demás docentes que han impartido módulos al alumno/a durante el Ciclo Formativo.

20% Expediente académico (valorando la nota media). En cada momento se tendrá en cuenta la opinión del equipo educativo.

20% Nivel de conocimiento del idioma (se valorará certificado que acredite el nivel). La competencia lingüística del alumnado participante en movilidades individuales de corta y larga duración se valorará, además, mediante la prueba oral de inglés organizada en el marco de la convocatoria. El alumnado participante en movilidades de grupo estará exento de la realización de la prueba oral de inglés, valorándose su competencia lingüística exclusivamente mediante los certificados de idiomas aportados.



10% Situación socioeconómica. Se tendrá en cuenta la situación socioeconómica del alumno/a solicitante. Se valorará el nivel de renta familiar y/o la pertenencia a familia numerosa.

10% Grado de discapacidad.

10% Asistencia a la jornada Europass, que se organiza durante el proceso de selección para la creación de la cuenta EU Login, el diseño del CV Europass y el acceso a la EU Academy.

*En caso de alumnos con la misma puntuación, se tendrá en cuenta el informe del tutor/a en primer término, seguido por los demás requisitos en el siguiente orden: expediente académico, nivel de conocimiento del idioma, situación socioeconómica y grado de discapacidad.

*Se valorará que los alumnos no hayan participado en otros programas de movilidad.

Los posibles **motivos de exclusión** pueden ser:

- Entrega de la documentación fuera de plazo.
- Entrega de la documentación incompleta o mal cumplimentada si tras ser revisada no se subsana el error.
- Situación de irregularidad en el país.
- Antecedentes penales.
- Otros motivos debidamente justificados por parte del equipo directivo o educativo.

El listado definitivo de aspirantes seleccionados y en reserva se expondrá en los tablones y en la web de los centros educativos y de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva.



**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO PARA LOS PROYECTOS
ERASMUS PLUS 2025-1-ES01-KA121-VET-000336192 Y
2026-1-ES01-KA121-VET-000427986 DEL CONSORCIO COORDINADO POR LA
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA**

Los siguientes criterios de selección se establecen con la finalidad de poder seleccionar de una forma clara e imparcial a aquellos profesores/as que mejor puedan representar a cada centro.

Los **criterios para la selección** de los/las participantes serán:

CRITERIOS	BAREMACIÓN
Nivel acreditado de inglés o del idioma del país donde se realiza la movilidad B1 (5 puntos), B2 (10 puntos), C1 (15 puntos), C2 (20 puntos) *varios idiomas serán sumatorios	Hasta 20 puntos
Implicación en la gestión y organización de las movilidades ERASMUS del centro *será valorado por el equipo directivo del centro, así como por el/la coordinador/a Erasmus en base a los siguientes aspectos: 1. Participación activa en la planificación del proyecto y coordinación con el equipo Erasmus (0-15 puntos) Se valorará: • La comunicación temprana de su interés en participar en el proyecto. • La coordinación con la persona coordinadora Erasmus. • La colaboración en la planificación de las movilidades y en la organización de las actuaciones previstas. 2. Presentación de una propuesta de movilidad alineada con el Plan Erasmus del consorcio (0-10 puntos) Durante el proceso de selección, la persona solicitante presentará un breve documento (1-2 páginas) donde exponga: • Objetivos que pretende alcanzar. • Relación con las necesidades del centro. • Actividades previstas durante la movilidad. • Posible impacto esperado. • Estrategia para compartir posteriormente los resultados.	Hasta 50 puntos



3. Apoyo a la preparación y seguimiento de las movilidades del alumnado (0-10 puntos) Se valorará: • Tutorizar al alumnado participante. • Preparación lingüística, cultural o técnica. • Seguimiento durante la movilidad. • Apoyo a la evaluación y reconocimiento de los resultados de aprendizaje. 4. Difusión, visibilidad y sostenibilidad del proyecto (0-8 puntos) Se valorará la colaboración en: • Jornadas Erasmus. • Difusión entre alumnado y profesorado. • Redes sociales. • Web del centro. • Actividades de diseminación y visibilidad. 5. Integración y transferencia de los resultados Erasmus (0-7 puntos) Se valorará: • Aplicación en el aula de metodologías o recursos aprendidos. • Elaboración de materiales. • Compartir buenas prácticas con el claustro. • Participación en actividades de internacionalización del centro.	
Antigüedad en el centro (1 punto por año trabajado)	Hasta 15 puntos
Ser profesorado definitivo en el centro	15 puntos
No haber disfrutado de una beca ERASMUS en los últimos dos años	10 puntos
Renuncia injustificada a una movilidad previamente adjudicada *no se considerarán renuncias penalizables aquellas motivadas por enfermedad, accidente, obligaciones familiares sobrevenidas,	Menos 20 puntos



incompatibilidad laboral o docente, fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.	
**SOLO PARA BECAS DE ACOMPAÑANTE Ser profesorado de CFGM o equipo directivo. Profesorado de Enseñanzas Profesionales para el conservatorio.	5 puntos